

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00531 - 00 (*Cuaderno principal*)

Niéguese la corrección del mandamiento ejecutivo porque tal decisión se emitió con base en el título valor aportado (p. 7 pdf 01 cp.) teniendo en cuenta que la demanda se radicó el 16/06/2021 (pdf 02 cp.), por lo que la cuota del 24/06/2021 no se había causado, razón por la cual no se trató de un error o cambio de palabras o números (art. 286 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 01 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66da3bc9ea52fae3d4699a8cb8deaac2abcd0563859ae7903a42ec51a8089403**

Documento generado en 31/05/2022 04:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>